



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE NOVIEMBRE DE 2022

No. 988

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los nuevos conceptos y cuotas de ingreso del Teatro del Pueblo que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el Mecanismo de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2022 3

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se determinan las características y especificaciones técnicas, cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, que de manera obligatoria deberán incorporar a los vehículos que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual "Taxi" en la Ciudad de México 4

##### Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual Administrativo, con número de registro MA-35/071112-SECTUR-1267F17 15

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

#### Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-188/COTECD-22-SERVIMET-12743F9 16

### ALCALDÍAS

#### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición de cuotas y conceptos de ingresos que se recauden por concepto de productos en los Centros de Cultura generados mediante el Mecanismo de Aplicación Automática para el Ejercicio Fiscal 2022 17

#### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Nota Aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyos y Estímulos a Actividades Culturales, Deportivas y Recreativas para el Ejercicio Fiscal 2022”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 4 de agosto de 2022 20

#### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprende las Colonias y Barrios del Pueblo de San Andrés Mixquic, con motivo la festividad en honor a “San Andrés Apóstol”, durante los días y horas que se indican 25

### PODER LEGISLATIVO

#### Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo CCDMX/IIL/CPYCP/001/2022 por el que se aprueba el calendario y el formato para la realización de mesas de trabajo con las Personas Titulares de las Alcaldías; de los Organismos Autónomos; del Tribunal Superior de Justicia, y de diversas instancias, todas de la Ciudad de México; así como los formatos mediante los cuales deberán presentar la información requerida para el Proceso de Análisis y Aprobación del Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023 27

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicios de Salud Pública.**- Licitación Pública Internacional número EA-909007972-I12-22.- Convocatoria 08/22.- Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos 36
- ◆ **Auditoría Superior.**- Licitaciones Públicas Nacionales números ASCM/LP/09/2022-N a ASCM/LP/11/2022-N.- Convocatoria 007.- Contratación del servicio de limpieza integral a los inmuebles de la ASCM 2023, servicio de lavado de cisternas y tinacos 2023, adquisición de material de limpieza 2023 y adquisición de refacciones y accesorios hidrosanitarios 2023, para la adquisición de tarjetas electrónicas de vales de despensa 2023 para personal operativo y para la prestación del servicio de telefonía convencional 2023, enlace redundante de internet dedicado, simétrico empresarial 2023 y antivirus 2023 38

### EDICTOS

- ◆ Juicio Ordinario Civil.- Expediente número 157/2019 (Primera Publicación) 40
- ◆ Procedimiento Especial Testamentario.- Instrumento numero 5261 (Segunda Publicación) 41
- ◆ **Aviso** 42

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE CULTURA

**Lic. María Guadalupe Moreno Saldaña**, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Cultura, con fundamento en los Artículos 16, Fracción IV y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 41 Fracción V y Artículo 129 Fracciones XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Capítulo VI, Reglas 30 y 31, de las “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 796 Bis de fecha 23 de febrero de 2022, emito lo siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS NUEVOS CONCEPTOS Y CUOTAS DE INGRESO DEL TEATRO DEL PUEBLO QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### TEATRO DEL PUEBLO

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o tarifa	*Cuota y/o tarifa con IVA
<b>1.2.3.1.4</b>	<b>Tetaros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas</b>			
1.2.3.1.4.21.1	Teatro (De 4 a 6 horas)	Evento	10,019.83	11,623.00
1.2.3.1.4.21.2	Teatro (De 6 a 8 horas)	Evento	13,526.72	15,691.00
1.2.3.1.4.21.3	Teatro (De 12 horas)	Evento	20,039.66	23,246.00
1.2.3.1.4.21.4	Teatro (Día)	Evento	28,055.17	32,544.00
1.4.2.10	Espacio para la instalación, operación y administración de una barra utilizada para la venta de alimentos y bebidas localizadas al interior del inmueble denominado “Teatro del Pueblo”	Día	512.93	595.00

#### TRANSITORIOS

**Primero.** - El uso indebido de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), será motivo de sanción de acuerdo con la Ley aplicable y por la autoridad correspondiente.

**Segundo.** - La presente actualización es de carácter obligatorio para todas las áreas involucradas con la captación de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), de lo contrario, el incumplimiento de los mismos será reportado al Órgano Interno de Control de esta Secretaría.

**Tercero.** - La presente actualización surtirá efectos el día siguiente de su publicación.

**Cuarto.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022

(Firma)

**LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**EN LA SECRETARÍA DE CULTURA**

## SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 122 apartado A, Base V, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado A, 13, apartado E y 16, apartado H y 33, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 3, fracciones I, II y XI, 11, fracción I, 14, 16, fracción XI, 18, 20, fracciones III y XIII y 36, fracciones I, VII, XI, XIII, y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, fracción I, 5, 6, 7, fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 9, fracciones I, XX, XXI, LXXXVII, XCV y XCIX, 12, fracciones I, XV, XVI, y XXVIII, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso c), 61, párrafo segundo, 89, 110, fracciones I, III, V, XV, XVI, XXI y XXV, 115, fracciones IX y X, 251, fracción XIV y 254, fracción VII, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 7, fracción XI y 36, fracciones I, XII y XXIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y; 1, 49 y 115, fracción III, inciso b), del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 13, apartado E, de la Constitución Política de la Ciudad de México establece el derecho a la movilidad que tiene toda persona, en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, en donde las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes.

Que de acuerdo al artículo 36, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, le corresponde a la Secretaría de Movilidad, en adelante la Secretaría, el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Que atendiendo a lo establecido en el artículo 2, fracción I, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se considera de utilidad pública e interés general la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad, cuya obligación original de proporcionarlos corresponde a la Administración Pública Local, ya sea en forma directa o mediante concesiones o permisos a particulares, en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que los artículos 5 y 6, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establecen el derecho de toda persona a la movilidad, así como las bases y directrices para que la Secretaría planifique, regule y gestione el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en dicha Ley, a un sistema de movilidad que se ajuste a la jerarquía y principios que se establecen en el citado ordenamiento, para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo, por lo que en todo caso el objeto de la movilidad será la persona.

Que el artículo 61, segundo párrafo de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, establece que la Secretaría deberá emitir los lineamientos para la cromática de las unidades destinadas al servicio de transporte público de pasajeros, en los términos referidos en ese artículo y demás normatividad aplicable.

Que de acuerdo con el artículo 89, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros y de carga, deberán cumplir con las especificaciones contenidas en los programas emitidos por la Secretaría, a fin de que sea más eficiente y cumplir con lo dispuesto por los lineamientos técnicos para vehículos del servicio de transporte público de pasajeros y con las condiciones que se establezcan en la concesión correspondiente, relacionadas con aspectos técnicos, ecológicos, físicos, antropométricos, de seguridad, capacidad y comodidad.

Que de acuerdo con el artículo 110, fracciones I, III y XXI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros deberán cumplir con todas las disposiciones legales y administrativas en materia de movilidad; así como con las políticas y programas establecidos por la Secretaría; además de mantener los vehículos en buen estado general mecánico, eléctrico y de pintura, que para cada caso determine la Secretaría.

Que la estandarización de las especificaciones técnicas de las unidades que proveen un servicio de transporte de pasajeros es un instrumento para el mejoramiento en el corto plazo de las condiciones de seguridad, accesibilidad, y comodidad en las que se ofrece, que beneficia a las personas usuarias y conductoras en sus actividades diarias, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CROMÁTICA, RÓTULOS Y MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIALES, QUE DE MANERA OBLIGATORIA DEBERÁN INCORPORAR A LOS VEHÍCULOS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO INDIVIDUAL “TAXI” EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CAPÍTULO I  
OBJETO Y APLICACIÓN**

**PRIMERO.-** El presente Aviso tiene por objeto establecer las características, especificaciones, cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, que deberán incorporarse en los vehículos que brindan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual en la Ciudad de México.

La descripción de las características y especificaciones técnicas que se presentan en los gráficos contenidos en el presente Aviso son definidas de manera enunciativa más no limitativa, por lo que la aplicación de los criterios deberá considerar todos aquellos aspectos técnicos para su cumplimiento en los diferentes modelos de vehículos que para el caso amerite.

Las especificaciones de características de los materiales son definidas de manera enunciativa más no limitativa, por lo que la aplicación de los criterios deberá considerar todos aquellos aspectos técnicos adicionales y comerciales, así como normas nacionales e internacionales en cuanto a visibilidad, niveles de seguridad y surgimiento de nuevas tecnologías que se requieran para el cumplimiento de los criterios expuestos en el presente Aviso.

**SEGUNDO.-** Las personas morales que cuenten con concesiones para prestar el servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual de Pasajeros “Taxi” legalmente constituidas y reconocidas por la Secretaría, podrán colocar en las unidades algún distintivo adicional de identificación, previa autorización por escrito emitida por la Secretaría; en el lugar destinado para ello, dicho distintivo en ningún momento alterará o modificará la cromática, rótulos y medios de identificación.

**TERCERO.-** Queda prohibida la utilización de cualquier otra cromática, rótulos y medios de identificación en los vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros en la Ciudad de México, diferentes a los que mediante el presente Aviso se establecen.

La incorporación de los rótulos en las unidades a través de las que se presta el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual en la Ciudad de México, referida en el presente Aviso, no acredita la legalidad de su operación, razón por la cual ningún vehículo que carezca del permiso o concesión vigente para la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual “Taxi”, podrá utilizar los rótulos a que se refiere el presente Aviso.

En el supuesto del transporte público individual que pertenezca a un padrón vehicular de base y acredite la pertenencia de la misma, podrán usar la cromática para la modalidad de sitio (que se presenta en color blanco). La presente disposición únicamente será obligatoria cuando el representante legal de la Asociación, Cooperativa o Agrupación así lo manifieste por escrito y la Secretaría emita la autorización correspondiente.

**CAPÍTULO II  
DISPOSICIONES GENERALES DE COLOR, CROMÁTICA, RÓTULOS Y MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN**

**CUARTO.-** Las unidades destinadas a la prestación del servicio deberán observar los siguientes criterios de cromática, sin perjuicio de los lineamientos específicos para otros tipos de servicio que, en su caso, la Secretaría apruebe:

**a) Color exterior.**

**1.** Los vehículos deberán tener base de color blanco, posteriormente deberá aplicarse en la parte superior color Rosa Pantone 226C, cubriendo la superficie 10 centímetros por debajo de las ventanillas de las puertas de la unidad.

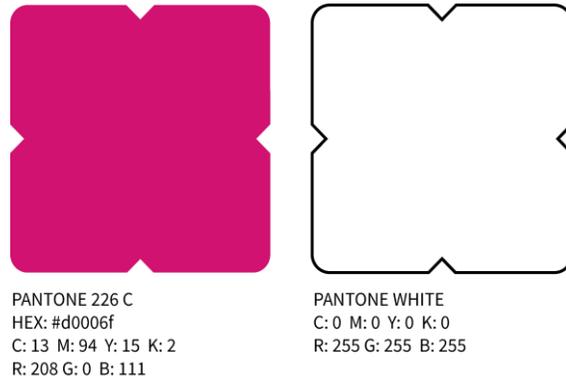


Imagen 1. Colores oficiales para cromática.

2. Los vehículos que pertenezcan a un padrón vehicular de base o sitio y acredite la pertenencia de la misma, podrán usar la cromática para la modalidad de sitio, con el color integral en base blanco para todo el vehículo.

## b) Rótulos.

### 1. Tipografía y dimensiones.

- 1.1. La tipografía podrá ser “Arial Negrita” (Bold), “Helvética Negrita” (Bold) o “Movilidad Integrada” usando un solo tipo de letra para todos los rótulos del vehículo, (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante la Secretaría o a solicitud de los interesados).
- 1.2. Las dimensiones de los rótulos laterales son: 120 mm para la palabra “TAXI” y de 70 mm para las palabras “SOY TAXI HÍBRIDO”, “SOY TAXI ELÉCTRICO”.
- 1.3. Dimensiones del texto de la matrícula posterior debe ser de 50 mm y las matrículas 75 mm.
- 1.4. Longitud del texto de matrícula ubicado en el toldo debe ser de 800 mm.
- 1.5. Longitud del texto de matrícula ubicado en la cajuela debe ser de 600 mm.
- 1.6. Longitud del texto de matrícula ubicado en el cofre debe ser de 700 mm.
- 1.7. Dimensiones del texto para identificar el número de Sitio debe ser de 50 mm.

### 2. Color.

Los rótulos que indican las palabras “TAXI”, “SOY TAXI HÍBRIDO” y “SOY TAXI ELÉCTRICO”; así como todos aquellos rótulos que se apliquen sobre la cromática de fondo blanco de los vehículos que pertenezcan a un padrón vehicular de base o sitio, deben ser de color negro fabricado en recorte de vinil reflejante grado ingeniería con las dimensiones que se describen en el presente Aviso (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante la Secretaría o a solicitud de los interesados).

En la cromática rosa/blanco todos los rótulos que indican la matrícula deben ser de color blanco fabricado en recorte de vinil reflejante grado ingeniería con las dimensiones que se describen en el presente Aviso (este elemento se entrega en formato digital para su aplicación como parte del proceso del trámite de sustitución ante la Secretaría o a solicitud de los interesados).

### 3. Esquemas de distribución de rótulos:

**3.1. Puertas delanteras:** En las puertas delanteras, en ambos lados, por debajo de las ventanillas se colocará el rótulo “TAXI”, “SOY TAXI ELÉCTRICO” o “SOY TAXI HÍBRIDO”, centrado vertical y horizontalmente.

**3.2. Salpicaderas traseras.** En la parte superior de las salpicaderas traseras en ambos costados, ubicado por encima de la línea de pintura que divide el vehículo, se colocará el rótulo de matrícula.

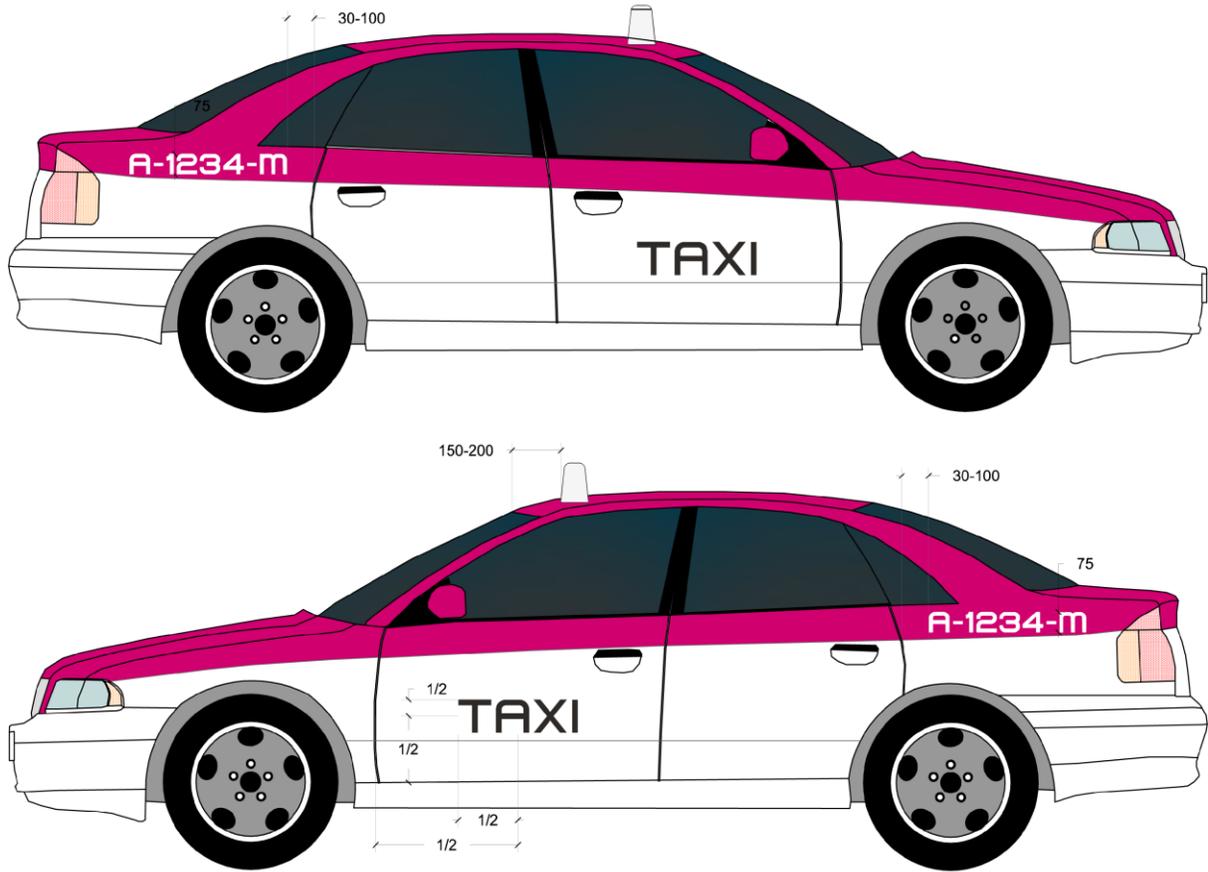


Imagen 2.- Cromática rosa/blanco. Vistas laterales de posición y dimensiones de rótulos en puerta delantera y texto de matrícula.



Imagen 3.- Cromática sitio blanco. Vista lateral derecha de posición y dimensiones de rótulos de puerta delantera, texto de matrícula y número de Sitio.

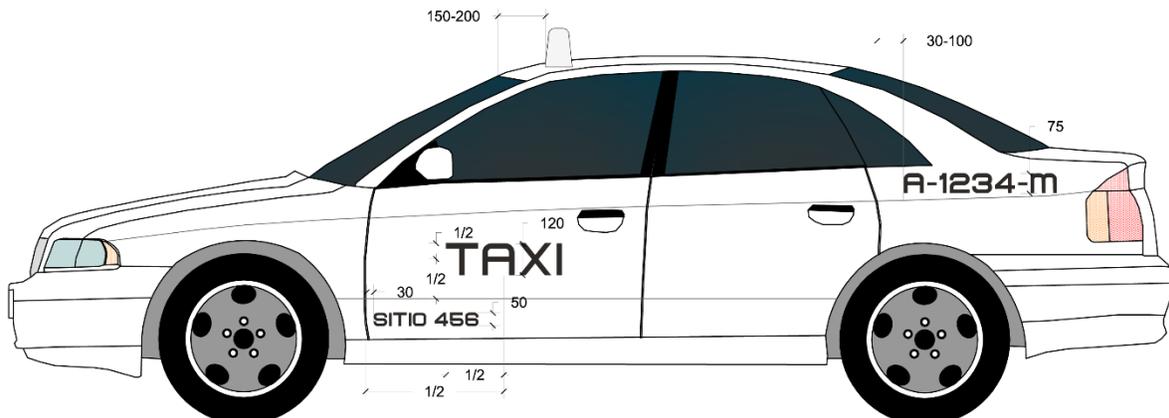


Imagen 4.- Cromática sitio blanco. Vista lateral izquierda de posición y dimensiones de rótulos de puerta delantera, texto de matrícula y número de Sitio.

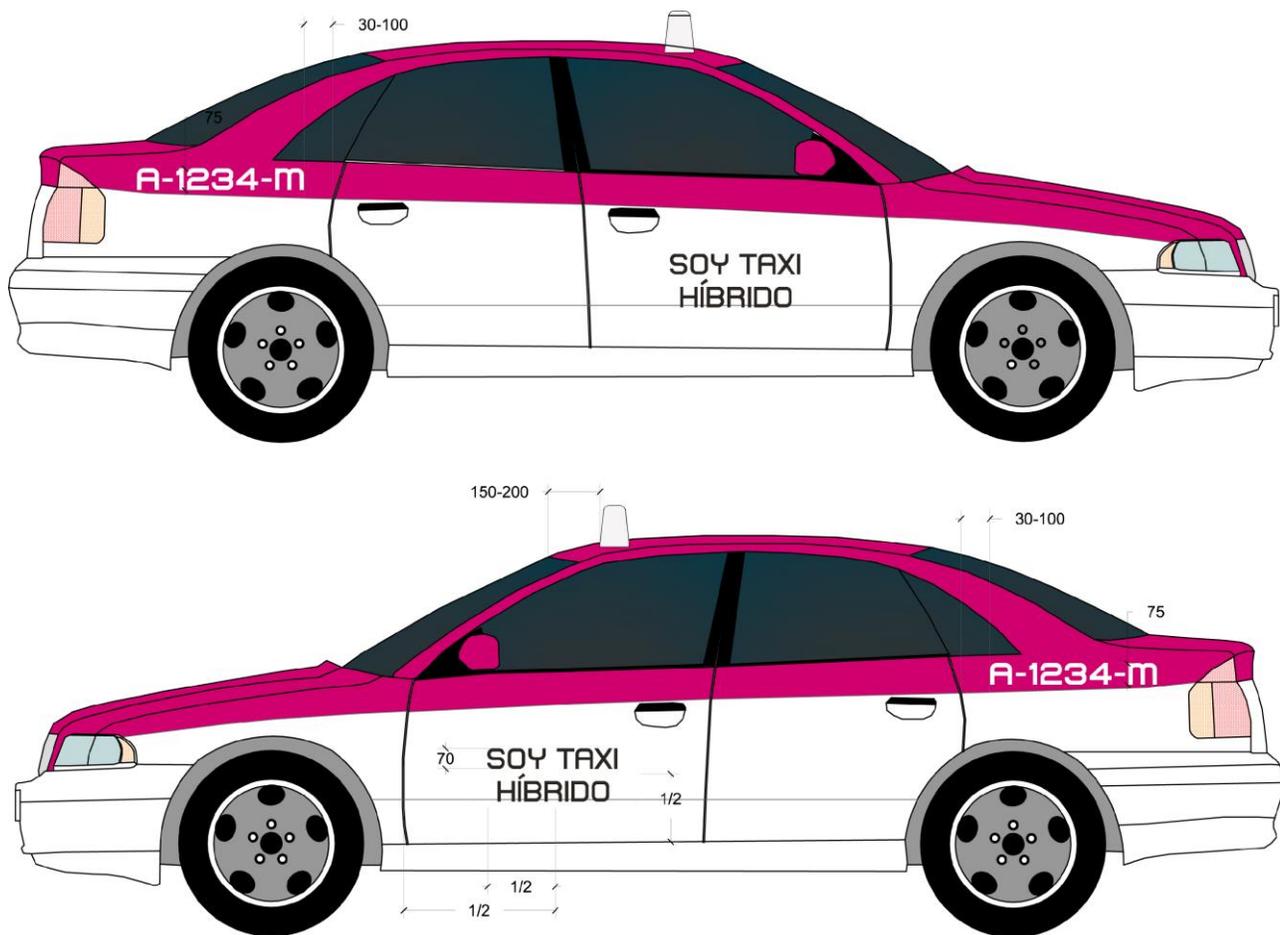


Imagen 5.- Cromática rosa/blanco. Vistas laterales de posición y dimensiones de rótulos en puerta delantera leyenda "SOY TAXI HÍBRIDO" y texto de matrícula.

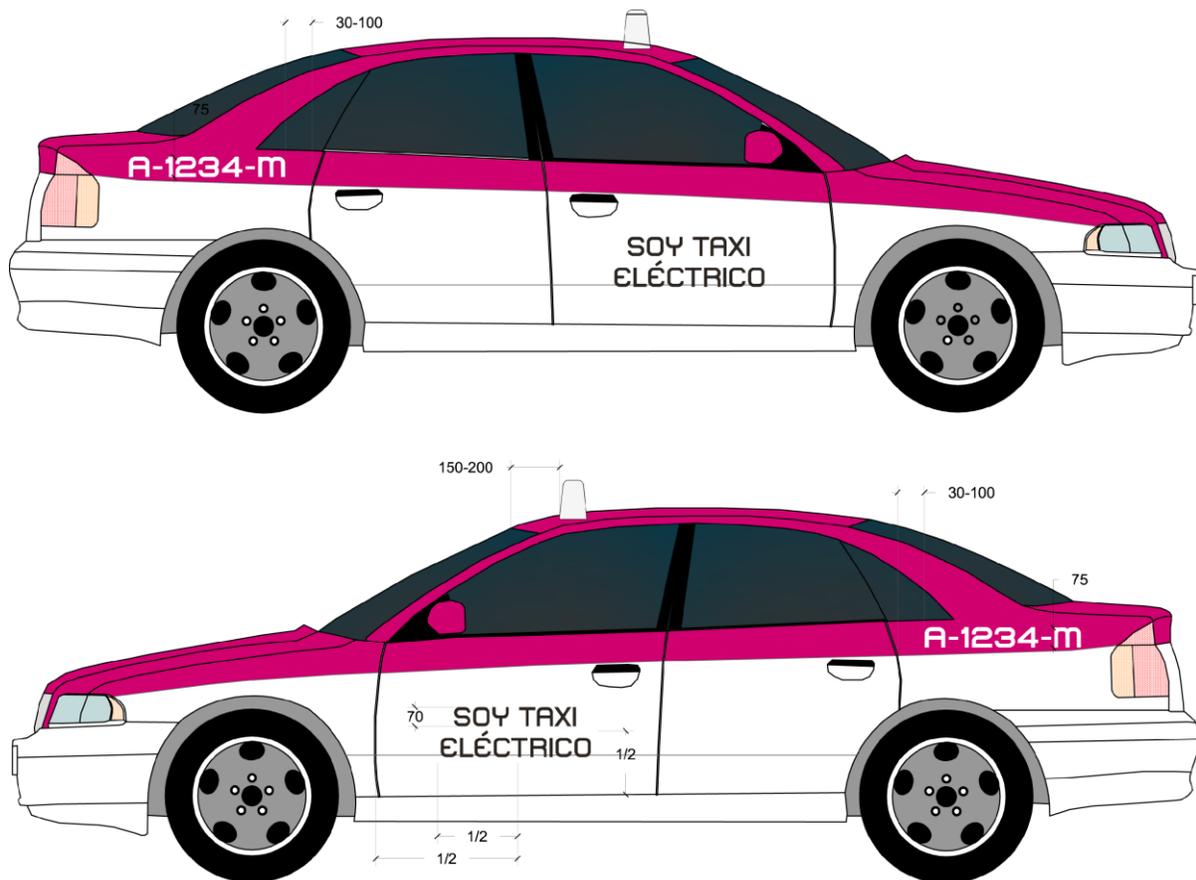


Imagen 6.- Cromática rosa/blanco. Vistas laterales de posición y dimensiones de rótulos en puerta delantera leyenda “SOY TAXI ELÉCTRICO” y texto de matrícula.

**3.3. Cofre.** Sobre el cofre de la unidad se colocará el rótulo de matrícula, como se muestra en el esquema.

**3.4. Toldo.** Sobre el toldo de la unidad se colocará el rótulo de matrícula, como se muestra en el esquema.

### 3.5. Espacio de Equipaje (cajuela o quinta puerta).

En la parte superior y en la parte posterior, alineado a la derecha se debe colocar el rótulo de matrícula, como se muestra en el esquema.

Asimismo, en caso aplicable alineado del lado izquierdo, se deberá colocar el letrero de identificación del número de sitio.

### Distintivo de empresas y organizaciones.

El distintivo correspondiente al logotipo de las empresas y organizaciones, deberá colocarse en la parte trasera del vehículo sobre la cajuela o quinta puerta, sus dimensiones no podrán exceder de 150 x 150 mm. Deberán estar fabricados en recorte de vinil auto-adherible y su colocación debe ser previa autorización de la Secretaría.

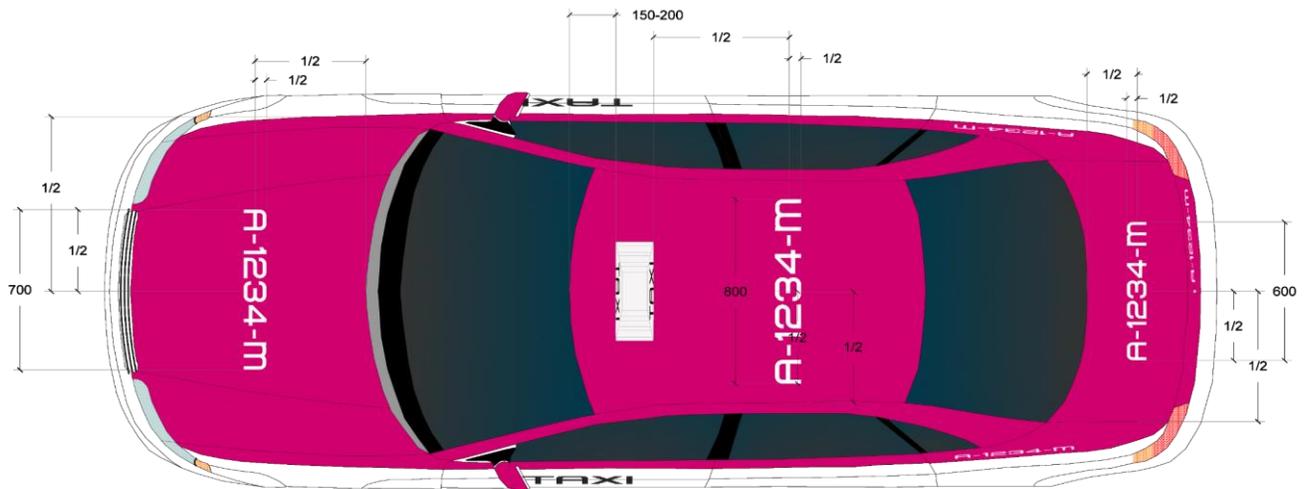


Imagen 7.- Cromática rosa/blanco. Vista superior de posición y dimensiones de texto de matrícula en cofre, tolo y cajuela.

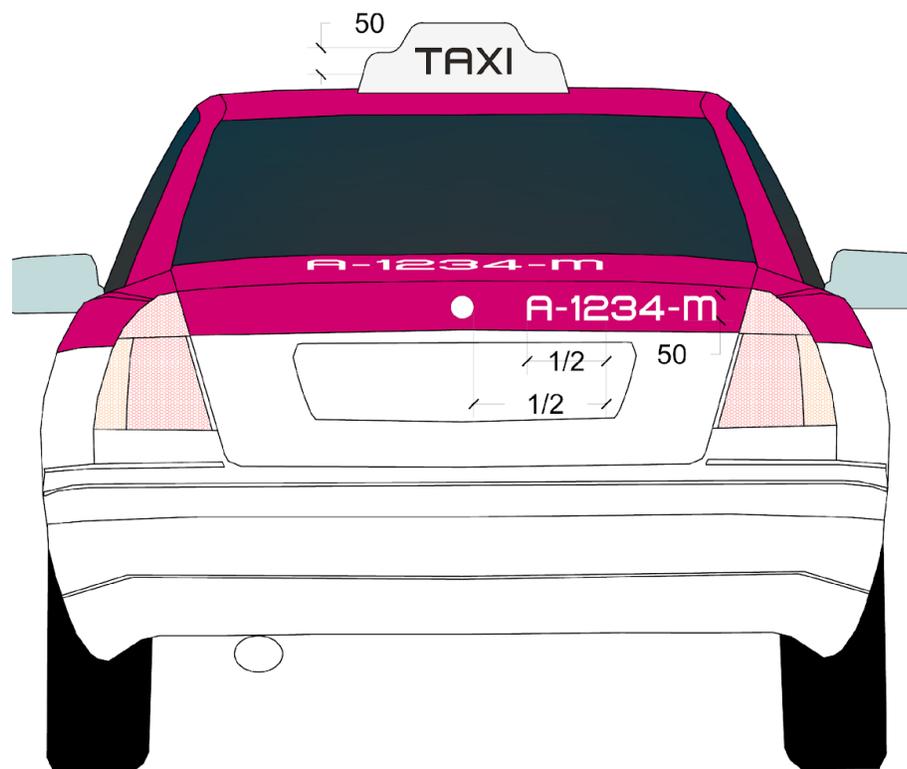


Imagen 8.- Cromática rosa/blanco. Vista posterior de cajuela y copete.

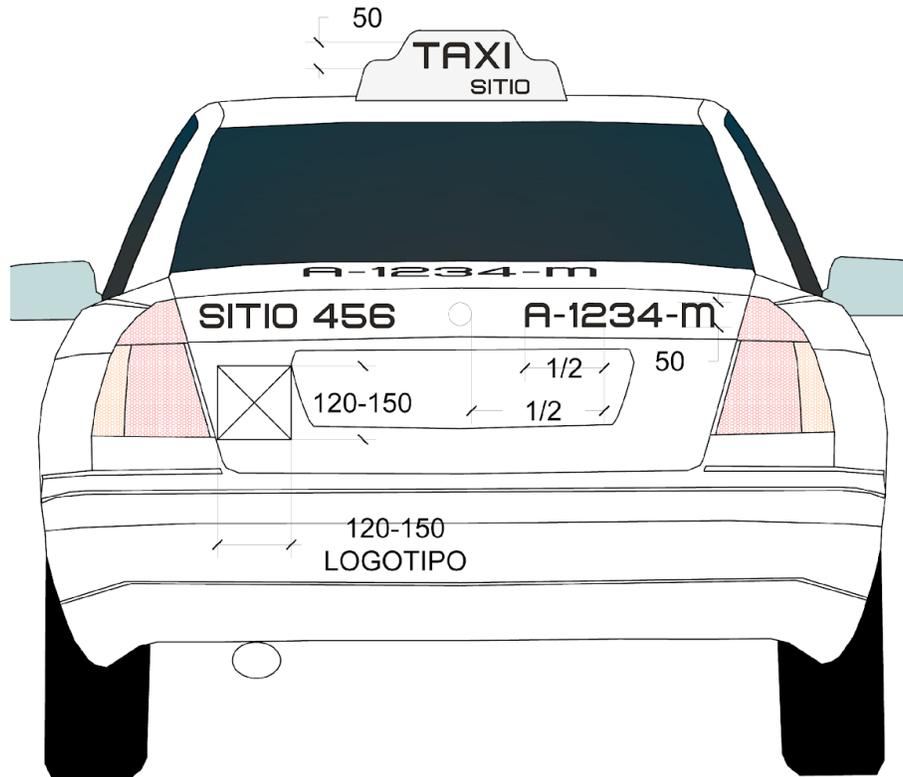


Imagen 9.- Cromática sitio blanco. Vista posterior de taxi de sitio cajuela y copete.

#### d) Cristales.

Con excepción de la tarjeta de identificación del operador y engomados oficiales, queda prohibida la colocación de cualquier tipo de elemento sobre las superficies de los parabrisas, medallones y/o ventanillas laterales, sin autorización por escrito de la Secretaría.

#### e) Medios de Identificación.

**1. Licencia Tarjetón de identificación del Operador.** Esta deberá exhibirse de manera permanente en la ventanilla trasera del costado derecho de la unidad. En caso de no contar con ésta, la persona operadora podrá descargar, imprimir y colocar el QR de identificación, disponible desde la aplicación Mi Taxi.

**2. Copete:** Las unidades deberán incorporar un copete fabricado en acrílico color blanco translúcido, el cual deberá señalar al frente y en la parte posterior la palabra “TAXI” con una altura de letra de 50 mm con tipografía “Movilidad Integrada”, así como la modalidad bajo la cual se encuentra prestando el servicio.

**2.1** Las modalidades de servicio autorizado son los siguientes:

- a) Libre.
- b) Sitio.
- c) Radio Taxi.
- d) Taxi de Sitio con base en terminales de autobuses foráneos.
- e) Preferente.
- f) Las que determine la Secretaría.

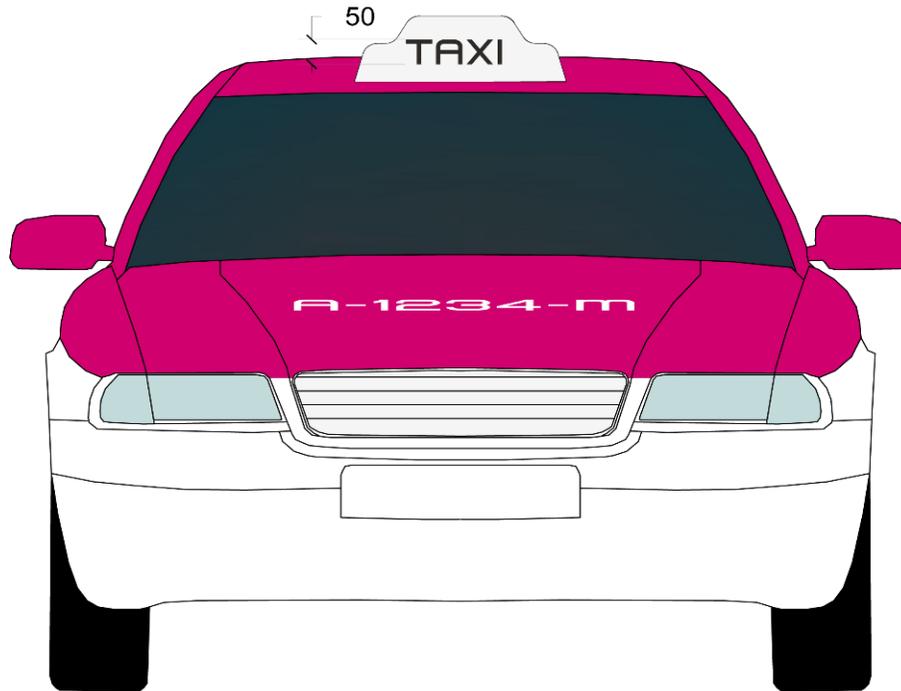


Imagen 10.- Cromática rosa/blanco. Vista frontal y copete.

**2.2** Además de servir como medio de identificación, el copete podrá incorporar de manera funcional indicadores luminosos informativos del estado que guarda la unidad, de la siguiente manera:

- a) Indicativo luminoso color verde para señalar que la unidad se encuentra disponible; y
- b) Indicativo luminoso color rojo para señalar que la unidad se encuentra ocupada.

El Indicativo luminoso deberá permanecer apagado cuando la unidad se encuentre fuera de servicio.

En caso de aplicar dicho criterio, los indicadores luminosos deberán estar fabricados a base de matriz de LED de alta intensidad, para uso automotriz, resistente a vibraciones. El ancho máximo de la base o parte inferior del copete no deberá exceder de 15 centímetros y en su parte superior el ancho máximo será de 10 centímetros.

**2.3** El copete deberá instalarse de manera permanente en el toldo de las unidades a una distancia entre 15 y 20 centímetros contados a partir de la unión del parabrisas con el toldo y de forma centrada con referencia a los laterales.

**3. Bandera electrónica:** Las unidades podrán incorporar un display o bandera electrónica fabricada a base de matriz de LED de alta intensidad de uso automotriz, resistente a vibraciones, de 350 hasta 500 mm. de longitud, con caracteres de un mínimo de 30 mm. de altura y máximo de 50 mm.; deberá colocarse en la esquina superior derecha del parabrisas. Este elemento deberá ser utilizado únicamente para desplegar mensajes de información relacionada con el servicio, modalidad de servicio (libre, sitio, radio taxi, preferente o terminales), tarifa aplicable y datos del sitio u organización a la que pertenece.

### CAPÍTULO III CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES

**QUINTO.** - Para los elementos al exterior que integran la cromática deberán preverse las siguientes características de manera enunciativa más no limitativa:

#### 1.- Materiales:

- a) Vinil reflejante color blanco grado ingeniería para letras y números (auto adherible); y

b) Vinil reflejante color negro grado ingeniería para logos y letras números (auto adherible).

**2.- Durabilidad del recorte de vinil instalado:**

a) 5 años como mínimo uso a la intemperie de vinil reflejante grado ingeniería.

**3.- Retrorreflexión:**

a) A una distancia de 100 metros como mínimo grado ingeniería.

**4.- Resistencia al agua y al jabón:** Sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 200 frotos en el crócmetro.

**5.- Resistencia a la gasolina:** Sin pérdida de legibilidad y brillo con prueba de 30 frotos en el crócmetro.

**6.- Resistencia a la cera automotriz:** Sin pérdida de legibilidad y brillo, con prueba de 10 frotos en el crócmetro.

**7.- Encogimiento a 65° centígrados en 48 horas:**

a) Longitudinal 0.025 pulgadas máximo; y,

b) Transversal 0.025 pulgadas máximo.

**8.- Abrasivo al material:** Sin pérdida de legibilidad, 100 ciclos, carga de 500 gramos, prueba en el abrasímetro, abrasivo cs-10.

**9.- Cámara salina, 250 horas:** No debe haber resquebrajamiento, ampollamiento de laminación, manchas blancas, cambio de color o deterioro en el brillo u otro.

**10.- Adhesión:** 2.5 lb/pulg<sup>2</sup> mínimo inicial, después de 24 horas, después de añejamiento, después de humedad condensada, después de la resistencia a cambios de temperatura y humedad y después de la cámara salina.

**11.- Intemperismo con luz ultravioleta 1000 horas:** No debe existir resquebrajamiento, ampollamiento de laminación, manchas blancas, cambio de color o deterioro en el brillo u otro.

#### **CAPÍTULO IV SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y SANCIONES**

**SEXTO.** - Por lo que hace a la supervisión, vigilancia, así como sanción respecto de la inobservancia de las disposiciones contenidas en el presente Aviso, se estará a lo establecido en los artículos 115, fracciones IX y X, 251, fracción XIV y 254, fracción VII, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México y; 44, fracción II, del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, sin perjuicio de lo que dispongan las demás normas aplicables vigentes.

Además de las atribuciones conferidas a la Secretaría, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, vigilarán el cumplimiento del presente ordenamiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** La incorporación de los rótulos en las unidades a través de las que se presta el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual en la Ciudad de México, referida en el presente Aviso, se deberá realizar en las unidades de reciente incorporación o sustitución y en todas las que, a la fecha de publicación del presente Aviso, no hubiesen acreditado el cumplimiento de la cromática oficial hasta entonces vigente, previo a la publicación del presente, lo cual se deberá realizar dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente.

**CUARTO.** Aquellas unidades autorizadas por la Secretaría de para prestar el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual en la Ciudad de México, cuyos modelos tengan características técnicas que no permitan la incorporación de los criterios previstos en el presente Aviso, deberán realizar las gestiones necesarias ante la Secretaría, con el objeto de homologar todos aquellos requerimientos complementarios de cromática aplicables, que para cada caso se amerite.

**QUINTO.** Se dejan sin efectos el “Aviso por el que se determinan las características, especificaciones, cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, Que de manera obligatoria deberán incorporar a los vehículos que prestan el Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros “Taxi” en el Distrito Federal” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 26 de agosto de 2014, el “Aviso por el que se dan a conocer las características de operación de los taxis cero emisiones, a cargo del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal” publicado en el referido medio de difusión el día 5 de mayo de 2015, el “Aviso por el que se da a conocer la Cromática para los vehículos que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Individual Taxi Híbrido de la Ciudad de México”, publicado en el referido medio de difusión el 17 de agosto de 2016, y el Aviso por el que se modifican los numerales séptimo y octavo del “Aviso por el que se determinan las características, especificaciones, cromática, rótulos y medios de identificación oficiales, que de manera obligatoria deberán incorporar los vehículos que prestan el servicio de transporte público individual de pasajeros “Taxi” en el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 26 Agosto de 2014” publicado en la Gaceta Oficial de referencia el día 28 de agosto de 2019, así como todas aquellas disposiciones que contravengan el contenido del presente Aviso.

La Secretaría de Movilidad actualizará las especificaciones técnicas que se definen en el presente Aviso con la finalidad de adecuarlas a las necesidades sociales, ambientales y de seguridad vial de la Ciudad de México de manera progresiva.

**SEXTO.** Las disposiciones no previstas en el presente Aviso serán resueltas de conformidad con las atribuciones de la Secretaría.

En la Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2022.

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

---

## SECRETARÍA DE TURISMO

**Dra. Nathalie Veronique Desplas Puel, Secretaria de Turismo de la Ciudad de México**, de conformidad con lo establecido por los artículos 3 fracciones I, II y XI, 11 fracción I, 16 fracción XVIII, 18, 20 y 42 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción I, 8, 16, 17 y 20 fracciones XI y XVIII del Reglamento interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Lineamientos Cuarto y Décimo Segundo de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 24 de julio de 2020, y la Guía para la elaboración de Manuales de la Administración de Pública, publicada el día 20 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDO

Que cada una de las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México, requieren de una regulación organizacional eficiente, como medida para hacer más eficaz la gestión pública; la cual debe encontrarse debidamente establecida en los Manuales correspondientes, a efecto de que su actuación sea la adecuada.

Que de conformidad con los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo, Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; el lineamiento Décimo Segundo establece que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos deberán gestionar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Manuales que hayan obtenido su registro ante la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales en los plazos establecidos en los citados Lineamientos.

Que una vez efectuado el trámite de Registro del Manual Administrativo de la Secretaria de Turismo, se obtuvo el registro MA-35/071112-SECTUR-1267F17, por parte de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, CON NUMERO DE REGISTRO MA-35/071112-SECTUR-1267F17**

### TRANSITORIO

**Primero.-** El presente aviso por el cual se da a conocer para su consulta en su versión digitalizada el Manual Administrativo de la Secretaria de Turismo, con número de registro MA-35/071112-SECTUR-1267F17

**Segundo.-** Para consulta del Manual Administrativo de la Secretaria de Turismo deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

<https://turismo.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/637/287/9e2/6372879e248b0253415779.pdf>

**Tercero.-** El responsable del mantenimiento de la liga descrita es el área de la Jefatura de la Unidad Departamental de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, con número telefónico 5286-9077 ext. 2304

**Cuarto.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2022

(Firma)

**DRA. NATHALIE VERONIQUE DESPLAS PUEL  
SECRETARIA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

## EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

### SERVICIOS METROPOLITANOS S.A DE C.V.

**MTRO. CARLOS MANUEL GOYA ESCOBEDO**, Director General de Servicios Metropolitanos S.A de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, con fundamento en lo previsto en los artículos 11 fracción II, 12, 13, 17 y 74 fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el numeral Cuarto y Décimo Segundo de los " Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México.", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio del 2020.

### CONSIDERANDO

Que el punto Cuarto de los Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, es el proceso mediante el cual las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; así como las Comisiones, Comités, Institutos y cualquier otro Órgano Administrativo Colegiado o Unitario que constituya la Administración Pública de la Ciudad de México; diseñan, integran y elaboran sus Manuales, remitiéndolos a la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, a efecto de que sean revisados, dictaminados y en su caso registrados.

Que mediante Oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYP0/1177/2022, de fecha 11 de Noviembre de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, se obtuvo el registro número MEO-188/COTECD-22-SERVIMET-12743F9, por lo que se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ CONSULTARSE EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, DE SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V., CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-188/COTECD-22-SERVIMET-12743F9.**

**ÚNICO.** Se da a conocer el "Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.", que estará disponible para su consulta y descarga, a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.servimet.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/637/269/6ff/6372696ff03b7960072980.pdf>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** El Servidor Público Responsable del enlace electrónico es Alberto Gómez Arizmendi, Director de Administración y Finanzas, con domicilio en Calle Fray Servando Teresa de Mier #77 primer piso, Colonia Centro, Código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, número telefónico 555661-6272, extensión 110.

**TERCERO.** El presente Aviso entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en donde podrá consultarse el Enlace electrónico del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., quedando sin efectos los anteriores Manuales de Integración y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

En la Ciudad de México, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
SERVICIOS METROPOLITANOS S.A DE C.V.**

(Firma)

**MTRO. CARLOS MANUEL GOYA ESCOBEDO**

## A L C A L D Í A S

### A L C A L D Í A E N C O Y O A C Á N

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Directora General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Coyoacán,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 16, 31 fracciones I y XI; 126, 128, 133 fracciones II y IV; 165 y 166 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 2 fracción XXXII y 46 tercer párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 10, 12, 18, 303, 304, 305, 308, 310, 328 fracción II, 329 fracción I y 332 párrafo segundo del Código Fiscal de la Ciudad de México y las reglas 23, 27 y para dar cumplimiento al Título II, Capítulo VI de las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de las Reglas para la Autorización, Control y manejo de los Ingresos de Aplicación Automática publicadas con fecha 23 de Febrero de 2022, así como el Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican publicado en fecha 29 de octubre de 2021, se emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ADICIÓN DE CUOTAS Y CONCEPTOS DE INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE PRODUCTOS EN LOS CENTROS DE CULTURA DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN GENERADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota	*Cuota con IVA
<b>LA CASA DE LAS LETRAS “LAS AMÉRICAS SALVADOR ALLENDE”</b>				
2.1.1.3.66	Arte oficio.	Persona/mes	400.00	N/A
2.1.1.3.67	Arte oficio.	Persona/bim	800.00	N/A
2.1.1.3.68	Arte oficio.	Persona/trim	1,200.00	N/A
2.1.1.4.2	Otros Idiomas.	Persona/mes	400.00	N/A
2.1.1.4.3	Otros Idiomas.	Persona/bim	800.00	N/A
2.1.1.4.4	Otros Idiomas.	Persona/trim	1,200.00	N/A
2.1.1.7.5	Creación Literaria.	Persona/mes	400.00	N/A
2.1.1.7.6	Creación Literaria.	Persona/bim	800.00	N/A
2.1.1.7.7	Creación Literaria.	Persona/trim	1,200.00	N/A
2.1.1.7.9	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/mes	400.00	N/A
2.1.1.7.10	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/bim	800.00	N/A
2.1.1.7.11	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/trim	1,200.00	N/A
2.1.1.14.1	Inscripción a las disciplinas de Casas de Cultura.	Anual	150.00	174.00
2.1.1.14.2	Reposición de credencial.	Credencial	40.00	46.50
2.1.1.14.3	Credencial por inscripción.	Credencial	35.00	40.50
2.1.1.26.1.2	Apoyo educativo.	Persona/mes	400.00	N/A
2.1.1.26.1.3	Apoyo educativo.	Persona/bim	800.00	N/A
2.1.1.26.1.4	Apoyo educativo.	Persona/trim	1,200.00	N/A
2.1.1.1.1.19	Educación Musical.	Persona/mes	400.00	N/A
2.1.1.1.1.20	Educación Musical.	Persona/bim	800.00	N/A
2.1.1.1.1.21	Educación Musical.	Persona/trim	1,200.00	N/A
2.2.7.1	Ajedrez.	Persona/mes	400.00	N/A
2.2.7.2	Ajedrez.	Persona/bim	800.00	N/A
2.2.7.3	Ajedrez.	Persona/trim	1,200.00	N/A
<b>CASA DE CULTURA “RICARDO FLORES MAGÓN”</b>				
2.1.1.2.9	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/mes	350.00	N/A
2.1.1.2.10	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/bim	700.00	N/A
2.1.1.2.11	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/trim	1,050.00	N/A
2.1.1.3.66	Arte oficio.	Persona/mes	350.00	N/A
2.1.1.3.67	Arte oficio.	Persona/bim	700.00	N/A

2.1.1.3.68	Arte oficio.	Persona/trim	1,050.00	N/A
2.1.1.7.9	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/mes	350.00	N/A
2.1.1.7.10	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/bim	700.00	N/A
2.1.1.7.11	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/trim	1,050.00	N/A
2.1.1.1.1.19	Educación Musical.	Persona/mes	350.00	N/A
2.1.1.1.1.20	Educación Musical.	Persona/bim	700.00	N/A
2.1.1.1.1.21	Educación Musical.	Persona/trim	1,050.00	N/A
2.2.1.3.9.3	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/mes	350.00	N/A
2.2.1.3.9.4	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/bim	700.00	N/A
2.2.1.3.9.5	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/trim	1,050.00	N/A

### CASA DE CULTURA “RAÚL ANGUIANO”

2.1.1.2.9	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/mes	600.00	N/A
2.1.1.2.10	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/bim	1,200.00	N/A
2.1.1.2.11	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/trim	1,800.00	N/A
2.1.1.3.63	Creatividad plástica y visual.	Persona/mes	600.00	N/A
2.1.1.3.64	Creatividad plástica y visual.	Persona/bim	1,200.00	N/A
2.1.1.3.65	Creatividad plástica y visual.	Persona/trim	1,800.00	N/A
2.1.1.3.66	Arte oficio.	Persona/mes	600.00	N/A
2.1.1.3.67	Arte oficio.	Persona/bim	1,200.00	N/A
2.1.1.3.68	Arte oficio.	Persona/trim	1,800.00	N/A
2.1.1.7.9	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/mes	600.00	N/A
2.1.1.7.10	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/bim	1,200.00	N/A
2.1.1.7.11	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/trim	1,800.00	N/A
2.1.1.1.1.19	Educación Musical.	Persona/mes	600.00	N/A
2.1.1.1.1.20	Educación Musical.	Persona/bim	1,200.00	N/A
2.1.1.1.1.21	Educación Musical.	Persona/trim	1,800.00	N/A
2.2.1.3.9.3	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/mes	600.00	N/A
2.2.1.3.9.4	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/bim	1,200.00	N/A
2.2.1.3.9.5	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/trim	1,800.00	N/A

### CASA DE CULTURA “EL RELOJ”

2.1.1.2.9	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.2.10	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/bim	600.00	N/A
2.1.1.2.11	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/trim	900.00	N/A
2.1.1.3.63	Creatividad plástica y visual.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.3.64	Creatividad plástica y visual.	Persona/bim	600.00	N/A
2.1.1.3.65	Creatividad plástica y visual.	Persona/trim	900.00	N/A
2.1.1.3.66	Arte oficio.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.3.67	Arte oficio.	Persona/bim	600.00	N/A
2.1.1.3.68	Arte oficio.	Persona/trim	900.00	N/A
2.1.1.7.9	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/mes	300.00	N/A
2.1.1.7.10	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/bim	600.00	N/A
2.1.1.7.11	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/trim	900.00	N/A
2.2.1.3.9.3	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/mes	300.00	N/A
2.2.1.3.9.4	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/bim	600.00	N/A
2.2.1.3.9.5	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/trim	900.00	N/A

### CENTRO DE LAS ARTES “SANTA ÚRSULA”

2.1.1.2.9	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/mes	350.00	N/A
2.1.1.2.10	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/bim	700.00	N/A

2.1.1.2.11	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/trim	1,050.00	N/A
2.1.1.3.63	Creatividad plástica y visual.	Persona/mes	350.00	N/A
2.1.1.3.64	Creatividad plástica y visual.	Persona/bim	700.00	N/A
2.1.1.3.65	Creatividad plástica y visual.	Persona/trim	1,050.00	N/A
2.1.1.3.66	Arte oficio.	Persona/mes	350.00	N/A
2.1.1.3.67	Arte oficio.	Persona/bim	700.00	N/A
2.1.1.3.68	Arte oficio.	Persona/trim	1,050.00	N/A
2.1.1.7.9	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/mes	350.00	N/A
2.1.1.7.10	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/bim	700.00	N/A
2.1.1.7.11	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/trim	1,050.00	N/A
2.1.1.1.1.19	Educación Musical.	Persona/mes	350.00	N/A
2.1.1.1.1.20	Educación Musical.	Persona/bim	700.00	N/A
2.1.1.1.1.21	Educación Musical.	Persona/trim	1,050.00	N/A
2.2.1.3.9.3	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/mes	350.00	N/A
2.2.1.3.9.4	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/bim	700.00	N/A
2.2.1.3.9.5	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/trim	1,050.00	N/A

### CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA “FRIDA”

2.1.1.2.9	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/mes	250.00	N/A
2.1.1.2.10	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/bim	500.00	N/A
2.1.1.2.11	Iniciación a las danzas y bailes.	Persona/trim	750.00	N/A
2.1.1.3.63	Creatividad plástica y visual.	Persona/mes	250.00	N/A
2.1.1.3.64	Creatividad plástica y visual.	Persona/bim	500.00	N/A
2.1.1.3.65	Creatividad plástica y visual.	Persona/trim	750.00	N/A
2.1.1.3.66	Arte oficio.	Persona/mes	250.00	N/A
2.1.1.3.67	Arte oficio.	Persona/bim	500.00	N/A
2.1.1.3.68	Arte oficio.	Persona/trim	750.00	N/A
2.1.1.7.9	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/mes	250.00	N/A
2.1.1.7.10	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/bim	500.00	N/A
2.1.1.7.11	Educación escénica, literatura y audiovisuales.	Persona/trim	750.00	N/A
2.1.1.1.1.19	Educación Musical.	Persona/mes	250.00	N/A
2.1.1.1.1.20	Educación Musical.	Persona/bim	500.00	N/A
2.1.1.1.1.21	Educación Musical.	Persona/trim	750.00	N/A
2.2.1.3.9.3	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/mes	250.00	N/A
2.2.1.3.9.4	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/bim	500.00	N/A
2.2.1.3.9.5	Acondicionamiento físico especializado.	Persona/trim	750.00	N/A

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El uso indebido de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), será motivo de sanción de acuerdo con la Ley aplicable y por la autoridad correspondiente.

**Segundo.-** La presente actualización es de carácter obligatorio para todas las áreas involucradas con la captación de los Recursos de Aplicación Automática (Autogenerados), de lo contrario, el incumplimiento de los mismos será reportado al Órgano de Control Interno de ésta Alcaldía.

**Tercero.-** La presente actualización surtirá efectos el día siguiente de su publicación.

**Cuarto.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2022.

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

(Firma)

**MTRA. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**

## ALCALDÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo Segundo y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de noviembre de 2021; así como por el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de abril de 2022, por el que se delegan diversas facultades a la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

### CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 4 de agosto de 2022 fue publicado “Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Apoyos y Estímulos a Actividades Culturales, Deportivas y Recreativas” para el Ejercicio Fiscal 2022 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

II.- Que es pertinente brindar claridad a la ciudadanía para un correcto entendimiento de los lineamientos de la acción social a ejecutar en la Alcaldía de La Magdalena Contreras durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYOS Y ESTÍMULOS A ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 909, DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022.**

#### **1.- 3. Entidad Responsable, página 15 numeral 3, dice:**

3. Entidad Responsable.
- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio (Ejecución)
- 3.4. Coordinación de Educación Física y Deporte (Ejecución)

#### **Debe decir:**

3. Entidad Responsable.
- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión)
- 3.3. Coordinación de Cultura y Patrimonio (Ejecución)
- 3.4. Coordinación de Educación Física y Deporte (Ejecución)
- 3.5. Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico (Supervisión)
- 3.5. Subdirección de Turismo, Proyectos Productivos y Cooperativismo (Ejecución)

## 2.- En el apartado 6.2. Objetivos específicos, página 16, dice:

No	Mes de ejecución	Nombre del evento	Beneficiarios	Repartición de premios	Total, efectivo
1	AGOSTO	Academia Baile	3	1er lugar \$25,000.00 m.n. 2do lugar \$20,000.00 m.n. 3er lugar \$15,000.00 m.n.	\$60,000.00 (Sesenta Mil pesos 00/100 m.n.)
2	AGOSTO	Graffiti	4	1er lugar \$15,000.00 m.n. 2do lugar \$10,000.00 m.n. 3er lugar \$7,000.00 m.n. 4to lugar \$5,000 m.n.	\$37,000.00 (Treinta y Siete Mil pesos 00/100 m.n.)
3	AGOSTO	Skate	4	1er lugar \$15,000.00 m.n. 2do lugar \$10,000.00 m.n. 3er lugar \$7,000.00 m.n. 4to lugar \$5,000 m.n.	\$37,000.00 (Treinta y Siete Mil pesos 00/100 m.n.)
4	SEPTIEMBRE	Feria del Taco	4	1er lugar \$30,000.00 m.n. 2do lugar \$20,000.00 m.n. 3er lugar \$15,000.00 m.n. 4to lugar \$10,000 m.n.	\$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
5	SEPTIEMBRE	Señorita Fiestas Patrias	7	7 primeros lugares \$10,000 m. n.	\$70,000.00 (Setenta Mil pesos 00/100 m.n.)
6	SEPTIEMBRE	Carros alegóricos	4	1er lugar \$25,000.00 m.n. 2do lugar \$17,500.00 m.n. 3er lugar \$12,500 m.n. 4to lugar \$8,000 m.n.	\$63,000.00 (Sesenta y tres Mil pesos 00/100 m.n.)
7	NOVIEMBRE	Bandas de Guerra	3	1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n.	\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
8	NOVIEMBRE	Catrinas	4	1er lugar \$15,000.00 m.n. 2do lugar \$10,000.00 m.n. 3er lugar \$7,000.00 m.n. 4to lugar \$5,000m.n.	\$37,000.00 (Veintisiete Mil pesos 00/100 m.n.)
9	NOVIEMBRE	Ofrendas	6	2 1eros lugares \$15,000.00 m.n. 2 2dos lugares \$10,000.00 m.n. 2 3eros lugares \$7,000.00 m.n.	\$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)
10	NOVIEMBRE	Carreras Deportivas (premios)	6	Categoría varonil 1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n. Categoría femenil 1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n.	\$90,000.00 (Noventa Mil pesos 00/100 m.n.)
11	NOVIEMBRE	Torneo de Futbol (Varonil)	3	1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n.	\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)

12	NOVIEMBRE	Torneo de Natación	30	Rama varonil y femenil 5 categorías. 1er lugar \$5,000.00 m.n. 2do lugar \$3,000.00 3er lugar \$1,500.00 m.n.	\$95,000.00 (Noventa y cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
13	NOVIEMBRE	Torneo de Futbol (Femenil)	3	1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n.	\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
14	NOVIEMBRE	Futbol Rápido	3	1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00	\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
15	NOVIEMBRE	Concurso en panteones (representaciones tradicionales)	4	4 1ros lugares de \$12,500.00 m.n.	\$50,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
16	DICIEMBRE	Concurso de Piñatas Gigantes	3	1er lugar \$10,000.00 m.n. 2do lugar \$7,000.00 m.n. 3er lugar \$5,000.00 m.n.	\$22,000.00 (Veintidós Mil pesos 00/100 m.n.)

**Debe decir:**

No	Mes de ejecución	Nombre del evento	Beneficiarios	Repartición de premios	Total, efectivo
1	AGOSTO	Academia Baile	3	1er lugar \$25,000.00 m.n. 2do lugar \$20,000.00 m.n. 3er lugar \$15,000.00 m.n.	\$60,000.00 (Sesenta Mil pesos 00/100 m.n.)
2	NOVIEMBRE	Graffiti	4	1er lugar \$15,000.00 m.n. 2do lugar \$10,000.00 m.n. 3er lugar \$7,000.00 m. 4to lugar \$5,000 m.n.	\$37,000.00 (Treinta y Siete Mil pesos 00/100 m.n.)
3	NOVIEMBRE	Skate	4	1er lugar \$15,000.00 m.n. 2do lugar \$10,000.00 m.n. 3er lugar \$7,000.00 m.n. 4to lugar \$5,000 m.n.	\$37,000.00 (Treinta y Siete Mil pesos 00/100 m.n.)
4	NOVIEMBRE	Feria del Taco	4	1er lugar \$30,000.00 m.n. 2do lugar \$20,000.00 m.n. 3er lugar \$15,000.00 m.n. 4to lugar \$10,000 m.n.	\$75,000.00 (Setenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
5	SEPTIEMBRE	Señorita Fiestas Patrias	7	7 primeros lugares \$10,000 m. n.	\$70,000.00 (Setenta Mil pesos 00/100 m.n.)
6	SEPTIEMBRE	Carros alegóricos	4	1er lugar \$25,000.00 m.n. 2do lugar \$17,500.00 m.n. 3er lugar \$12,500 m.n. 4to lugar \$8,000 m.n.	\$63,000.00 (Sesenta y tres Mil pesos 00/100 m.n.)
7	NOVIEMBRE	Bandas de Guerra	3	1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n.	\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)

8	NOVIEMBRE	Catrinatas	4	1er lugar \$15,000.00 m.n. 2do lugar \$10,000.00 m.n. 3er lugar \$7,000.00 m.n. 4to lugar \$5,000.00 m.n.	\$37,000.00 (Treinta y siete mil pesos 00/100 m.n.)
9	NOVIEMBRE	Ofrendas	6	2 1eros lugares \$15,000.00 m.n. 2 2dos lugares \$10,000.00 m.n. 2 3eros lugares \$7,000.00 m.n.	\$64,000.00 (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)
10	DICIEMBRE	Carreras Deportivas (premios)	6	Rama varonil 1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n. Rama femenil 1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n.	\$90,000.00 (Noventa Mil pesos 00/100 m.n.)
11	NOVIEMBRE	Torneo de Futbol (Varonil)	3	1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n.	\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
12	NOVIEMBRE	Torneo de Natación	30	Rama varonil y femenil 5 categorías. 1er lugar \$5,000.00 m.n. 2do lugar \$3,000.00 3er lugar \$1,500.00 m.n.	\$95,000.00 (Noventa y cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
13	NOVIEMBRE	Torneo de Futbol (Femenil)	3	1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00 m.n.	\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
14	DICIEMBRE	Concurso de Oratoria	3	1er lugar \$20,000.00 m.n. 2do lugar \$15,000.00 m.n. 3er lugar \$10,000.00	\$45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil pesos 00/100 m.n.)
15	NOVIEMBRE	Concurso en panteones (representaciones tradicionales)	4	4 1ros lugares de \$12,500.00 m.n.	\$50,000.00 (Cincuenta Mil pesos 00/100 m.n.)
16	DICIEMBRE	Concurso de Piñatas Gigantes	3	1er lugar \$10,000.00 m.n. 2do lugar \$7,000.00 m.n. 3er lugar \$5,000.00 m.n.	\$22,000.00 (Veintidós Mil pesos 00/100 m.n.)

### 3.- En el apartado 12. Operación de la Acción, página 18, dice:

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas. **Así mismo, vigilará que cada uno de los procedimientos de operación se realice siguiendo las medidas de sanidad recomendadas por las autoridades competentes para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)**

#### Debe decir:

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes

12.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias.

La Dirección General de Desarrollo Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas. **Así mismo, vigilará que cada uno de los procedimientos de operación se realice siguiendo las medidas de sanidad recomendadas por las autoridades competentes para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19)**

12.3 La ejecución de la línea de acción, corresponde a las Unidades Administrativas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, salvo el caso de la “Feria del Taco”, cuya ejecución y supervisión corresponderá a la Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico y a sus unidades administrativas.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente nota aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2022.**

(Firma)

**GUADALUPE BERNAL ESTRADA  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN  
LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS**

---

## ALCALDÍA EN TLÁHUAC

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN, ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 122 apartado A Bases I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 numerales 1, 4 y 5, artículo 52 numerales 1, 2 y 4, artículo 53 apartado A numeral 1, 2 fracción I, X, XI y XXI de la Constitución Política de la Ciudad de México, y artículo 1, 2 fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 20 fracciones I, X, XI, XIII y XXIII, 21, 29 fracciones I, II, III, V, VI, VII, X, XI, XIII, XV y XVI, 30, 31 fracciones I, III, VII, IX, XV, XVI y XVIII 32 fracciones VI, VII, VIII, IX, 34, fracciones III, IV, V y IX, 37, 42 fracciones II y XIV, 51, 53 fracciones I, II, III, IV y VI, 56 fracción IV, 71 fracción I, II, III, IV, VI, IX, XI, y último párrafo y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 1 y 8 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles de la Ciudad de México; 4 fracción V-Bis, 32 y 55-TER, fracción VI de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México, así como el acuerdo por el que se Delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 23 de junio de 2016 y,

### CONSIDERANDO

**I.-** Que la Alcaldía Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde a la Alcaldesa, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno.

**II.-** Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Tláhuac, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adaptando para ella instrumentos de gobierno abierto electrónico, innovación social, mecanismo de gobernanza y modernización.

**III.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías, en materia de gobierno: Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal; y que son de observancia general, incluso tendientes a suspender las actividades en los establecimientos mercantiles que se encuentren dentro de esta demarcación territorial de Tláhuac, en fechas u horarios determinadas, con el objeto de vigilar que no se altere el orden y la seguridad pública.

**IV.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, reconocen el derecho que toda persona tiene a la protección de la seguridad e integridad física de las personas, con el objeto de vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública y, con motivo de la Festividad Patronal en honor a “San Andrés Apóstol”, las actividades relacionadas con la venta y distribución de bebidas alcohólicas, tanto en los establecimientos mercantiles como en el comercio informal, así como su consumo personal, por el impacto social de la festividad y el número de participantes puede generar consecuencias negativas e indeseables en la seguridad de los ciudadanos que participan en las festividades populares, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO QUE COMPRENDE LAS COLONIAS Y BARRIOS DEL PUEBLO DE SAN ANDRES MIXQUIC EN LA ALCALDIA TLÁHUAC LOS DIAS 26, 27, 28, 29, 30 DE NOVIEMBRE, 01, 02, 03 Y 04 DE DICIEMBRE DEL 2022 CON MOTIVO LA FESTIVIDAD EN HONOR A “SAN ANDRES APOSTOL”, DURANTE LOS DÍAS INDICADOS.**

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades dentro del perímetro que comprende las Colonia y Barrios del Pueblo de San Andrés Mixquic en la Alcaldía Tláhuac los **días 26, 27, 28, 29, 30 de noviembre, 01, 02, 03 y 04 de diciembre** de esta demarcación territorial en Tláhuac, para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas a las 24:00 horas durante los días indicados del año 2022, en los establecimientos mercantiles que expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación o que se instalen temporalmente con motivo de la Festividad Patronal en honor a “San Andrés Apóstol”, en la vía pública, tales como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y en cualquier otro establecimiento mercantil similar en el que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación incluyendo el servicio a domicilio o para llevar, en el que se comercialice u obsequien bebidas alcohólicas, así como cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de baile y cualquier otro similar, o aquellos que se instalen temporalmente con motivo de esa festividad en la vía pública.

**SEGUNDO.-** Queda prohibido dentro del perímetro que comprende la demarcación territorial en Tláhuac en las fechas señaladas, la venta y expendio gratuito de bebidas alcohólicas en el interior de ferias, romerías, kermeses, festejos populares y otros lugares en que se presenten eventos similares.

**TERCERO.-** Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto vecinal que expendan alimentos preparados (no botana) que cuenten con autorización para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

**CUARTO.-** Las violaciones al presente Acuerdo, serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Para mayor difusión el presente acuerdo será publicado en el Portal de Internet de la Alcaldía Tláhuac.

El presente Acuerdo se suscribe en la oficina de la Alcaldesa en Tláhuac, a los quince días del mes de noviembre de dos mil veintidós.

## ALCALDESA EN TLÁHUAC

(Firma)

**LCDA. ARACELI BERENICE HERNÁNDEZ CALDERÓN**

**PODER LEGISLATIVO**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**II LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITE:**

**ACUERDO CCDMX/IIIL/CPyCP/001/2022 POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO Y EL FORMATO PARA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS; DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS; DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DE DIVERSAS INSTANCIAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS FORMATOS MEDIANTE LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROCESO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública (la Comisión), con fundamento en los artículos 321; 322; 323, y 324 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, emite el presente Acuerdo, con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I.** Que con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción V, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Congreso de la Ciudad de México la aprobación anual del Presupuesto de Egresos de esta entidad federativa;
- II.** Que con fundamento en el artículo 29, Apartado D, párrafo primero, incisos f) y g) de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Congreso de la Ciudad de México cuenta con la facultad de expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública; el presupuesto, y el gasto público, así como examinar; discutir, y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Decreto de Presupuesto de Egresos;
- III.** Que con fundamento en el artículo 25 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, el pasado 1º de septiembre de 2021, quedó formalmente constituida la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México;
- IV.** Que con fundamento en el artículo 21, Apartado A, Numeral 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México, la hacienda de la entidad federativa se organiza conforme a criterios de unidad presupuestaria y financiera, por lo que el gasto y la inversión pública se orientarán a incrementar la infraestructura y el patrimonio públicos; a garantizar servicios de calidad; al impulso de la actividad económica; el empleo; el salario, y a la mejora de la calidad de vida de la población;
- V.** Que con fundamento en el artículo 21, Apartado A, Numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México, la hacienda pública de esta entidad federativa concilia su naturaleza unitaria con la diversidad económica y social de la Ciudad, mediante una equitativa distribución de los recursos y las responsabilidades;
- VI.** Que con fundamento en el artículo 21, Apartado A, Numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, la generalidad; la sustentabilidad; la honradez; la proporcionalidad; la equidad; la efectividad; la austeridad; la certidumbre; la transparencia, y la rendición de cuentas, son principios que rigen la hacienda pública local;
- VII.** Que con fundamento en el artículo 21, Apartado B, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Presupuesto de Egresos de los Poderes; de las Alcaldías, y de todos los organismos autónomos se sujetará a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, en términos de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la normatividad general y local aplicable y los lineamientos propios que deriven de su autonomía, en materia de disciplina financiera, ejercicio y control presupuestario;
- VIII.** Que con fundamento en el artículo 21, Apartado B, Numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Presupuesto de Egresos deberá apegarse estrictamente a los objetivos y metas establecidos en el Plan General y los programas de desarrollo;
- IX.** Que con fundamento en el artículo 21, Apartado B, Numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los resultados de las evaluaciones a programas; políticas públicas, y proyectos de inversión a cargo del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México se considerarán en el proceso presupuestario e incidirán para la orientación del gasto público;

**X.** Que con fundamento en el artículo 21, Apartado B, Numeral 5, de la Constitución Política de la Ciudad de México, la información y análisis sobre los egresos; el impacto presupuestal de iniciativas de ley, y las estimaciones económicas y financieras de la Ciudad, elaborados por la oficina presupuestal del Congreso de la Ciudad de México, serán considerados en la aprobación del Presupuesto de Egresos;

**XI.** Que con fundamento en el artículo 21, Apartado B, Numeral 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México deberá transferir a las Alcaldías, con oportunidad y mediante calendarios públicos de ministración, los recursos públicos que, de acuerdo con la ley, les correspondan;

**XI.** Que con fundamento en los artículos 3; 72, y 74, fracción XXVIII de la Ley Orgánica; 187 y 192, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión es un órgano interno de organización integrado por Diputadas y Diputados, constituida por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, que tiene por objeto el estudio; análisis, y elaboración de dictámenes; iniciativas; comunicaciones; informes; opiniones; resoluciones, y acuerdos que contribuyan al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas; políticas; administrativas; de fiscalización; de investigación, y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso de la Ciudad de México, en atención al procedimiento legislativo establecido en su Ley y Reglamento;

**XIII.** Que con fundamento en el artículo 13, fracción XIII, párrafo tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión cuenta con la facultad de citar a las personas titulares de las Alcaldías y de los organismos autónomos a efecto de que informen cómo se ejerció el presupuesto del año que corre, así como los proyectos de presupuesto para atender las necesidades prioritarias para el siguiente ejercicio fiscal;

**XIV.** Que con fundamento en el artículo 283, párrafo quinto del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en el proceso de discusión y examen del proyecto de Presupuesto de Egresos, la Comisión emitirá los lineamientos con base en los cuales comparecerán las comisiones ordinarias, así como las personas servidoras públicas de la administración pública local; de los organismos autónomos; del Poder Judicial; de las Alcaldías, y demás instancias cuya participación sea relevante en dicho proceso;

**XV.** Que con fundamento en los Acuerdos **CCMX/II/JUCOPO/14/2021**, **CCMX/II/JUCOPO/19/2021** y **CCMX/II/JUCOPO/50/2021** de la Junta de Coordinación Política, la Comisión quedó legal y formalmente instalada el 22 de octubre de 2021, y

**XVI.** Que resulta necesaria la realización de mesas de trabajo con las personas titulares de las Alcaldías; de los organismos autónomos; del Tribunal Superior de Justicia, y de diversas instancias, todas de la Ciudad de México; para contar con elementos que permitan el análisis y la aprobación del Paquete Económico de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2023.

En atención a los considerandos expuestos, la Comisión aprueba el siguiente:

**FORMATO PARA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS; DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS; DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DE DIVERSAS INSTANCIAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS FORMATOS MEDIANTE LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA EL PROCESO DE ANÁLISIS Y POSTERIOR APROBACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**OBJETIVO:** Conocer el avance programático presupuestal; los resultados, y las metas alcanzadas en el Ejercicio Fiscal 2022, así como los proyectos de presupuesto para atender las necesidades prioritarias para su gestión en 2023.

Las personas titulares de las Alcaldías; de los organismos autónomos; del Tribunal Superior de Justicia, y de las instancias referidas, para el debido cumplimiento del proceso mencionado en este documento, deberán remitir la información solicitada de manera electrónica en archivo modificable al correo institucional de la Comisión: **presupuesto.cuentapub@congresodmx.gob.mx** a más tardar 72 horas hábiles antes de la celebración de la Mesa de Trabajo correspondiente.

Cada Mesa de Trabajo se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma que el Congreso de la Ciudad de México determine para tal efecto, y tendrá una duración máxima de 2 horas, en atención al siguiente calendario:

NOMBRE	FECHA	HORARIO
Alcaldía Azcapotzalco	Lunes, 14 de noviembre de 2022	13:00 horas
Alcaldía Benito Juárez	Lunes, 14 de noviembre de 2022	16:00 horas
Alcaldía Coyoacán	Lunes, 14 de noviembre de 2022	19:00 horas

<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORARIO</b>
Alcaldía Cuajimalpa de Morelos	Miércoles, 16 de noviembre de 2022	13:00 horas
Alcaldía Cuauhtémoc	Miércoles, 16 de noviembre de 2022	16:00 horas
Alcaldía Gustavo A. Madero	Miércoles, 16 de noviembre de 2022	19:00 horas
Alcaldía Iztacalco	Viernes, 18 de noviembre de 2022	13:00 horas
Alcaldía Iztapalapa	Viernes, 18 de noviembre de 2022	16:00 horas
Alcaldía Magdalena Contreras	Viernes, 18 de noviembre de 2022	19:00 horas
Alcaldía Miguel Hidalgo	Miércoles, 23 de noviembre de 2022	09:00 horas
Alcaldía Álvaro Obregón	Miércoles, 23 de noviembre de 2022	12:00 horas
Alcaldía Milpa Alta	Miércoles, 23 de noviembre de 2022	15:00 horas
Alcaldía Tláhuac	Viernes, 25 de noviembre de 2022	09:00 horas
Alcaldía Tlalpan	Viernes, 25 de noviembre de 2022	12:00 horas
Alcaldía Venustiano Carranza	Viernes, 25 de noviembre de 2022	15:00 horas
Alcaldía Xochimilco	Lunes, 28 de noviembre de 2022	09:00 horas
Comisión de Derechos Humanos	Lunes, 28 de noviembre de 2022	12:00 horas
Tribunal Superior de Justicia	Lunes, 28 de noviembre de 2022	15:00 horas
Consejo de Evaluación	Miércoles, 30 de noviembre de 2022	08:00 horas
Fiscalía General de Justicia	Miércoles, 30 de noviembre de 2022	11:00 horas
Instituto de Transparencia	Miércoles, 30 de noviembre de 2022	16:00 horas
Instituto Electoral	Miércoles, 30 de noviembre de 2022	19:00 horas
Tribunal Electoral	Viernes, 2 de diciembre de 2022	08:00 horas
Universidad Autónoma	Viernes, 2 de diciembre de 2022	11:00 horas
Tribunal de Justicia Administrativa	Viernes, 2 de diciembre de 2022	16:00 horas
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	Viernes, 2 de diciembre de 2022	19:00 horas

El formato mediante el cual se realizarán las Mesas de Trabajo será el siguiente:

1. Bienvenida por parte de la Diputada Presidenta de la Comisión.
  2. Lectura del formato de comparecencia por parte de la Diputada Secretaria de la Comisión.
  3. Intervención por parte de la persona compareciente, hasta por 10 minutos.
  4. Intervención de una Diputada o un Diputado por cada Asociación o Grupo Parlamentario, hasta por 5 minutos. El orden de las intervenciones será el siguiente:
    - a) Asociación Parlamentaria Ciudadana;
    - b) Asociación Parlamentaria Mujeres Demócratas;
    - c) Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad;
    - d) Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo;
    - e) Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática;
    - f) Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional;
    - g) Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y
    - h) Grupo Parlamentario del Partido Morena.
- Podrán intervenir Diputadas o Diputados que no sean integrantes de la Comisión, sólo como parte de las intervenciones a que tenga derecho su respectiva Asociación o Grupo Parlamentario.
5. La persona servidora pública responderá en bloque a las preguntas que le hayan formulado las Diputadas y los Diputados de las Asociaciones o Grupos Parlamentarios, para lo cual contará con un tiempo máximo de 10 minutos.
  6. La Diputada Presidenta de la Comisión solicitará a la Diputada Secretaria, formule una lista de las Diputadas y los Diputados que hayan realizado preguntas y quieran hacer uso de su derecho de réplica, para lo cual se les concederá el uso de la voz, hasta por 5 minutos.
  7. Una vez agotada la lista de intervenciones, la Diputada Presidenta de la Comisión solicitará a la persona servidora pública, emita un mensaje final, hasta por 5 minutos.





(Miles de pesos)

CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO EJERCIDO AL 31 DE OCTUBRE	PRESUPUESTO REPORTADO AL 31 DE OCTUBRE	PRESUPUESTO DISPONIBLE
1000							
2000							
3000							
4000							
5000							
6000							
TOTAL							

**VII. AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2022  
DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO A LAS ALCALDÍAS**

(Miles de pesos)

LISTADO DE PROYECTOS O ACCIONES	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO	PRESUPUESTO PROGRAMADO AL PERIODO ENERO-OCTUBRE DE 2022	PRESUPUESTO EJERCIDO AL PERIODO ENERO-OCTUBRE DE 2022	PRESUPUESTO COMPROMETIDO AL PERIODO DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE
TOTAL					

**VIII. AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2022  
DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)**

(Miles de pesos)

PROYECTO/ACCIONES	APROBADO	COMPROMETIDO A OCTUBRE DE 2022	DEVENGADO A OCTUBRE DE 2022	EJERCIDO A OCTUBRE DE 2022	DISPONIBLE	POBLACIÓN BENEFICIADA	UBICACIÓN DE LA OBRA
TOTAL							

**IX. AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2022  
DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG), EN SU CASO**

(Miles de pesos)

PROYECTO/ACCIONES	APROBADO	COMPROMETIDO A OCTUBRE DE 2022	DEVENGADO A OCTUBRE	EJERCIDO A OCTUBRE	DISPONIBLE	POBLACIÓN BENEFICIADA

			<b>DE 2022</b>	<b>E DE 2022</b>		
<b>TOTAL</b>						

## X. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) Se solicita informar a esta Comisión sobre la condición general de su balance presupuestario al 31 de octubre de 2022;
- b) Sobre las medidas de austeridad que, en su caso, haya implementado.

## XI. PROYECCIÓN PRESUPUESTAL 2023 POR CAPÍTULO DE GASTO

(Miles de pesos)

<b>CAPÍTULO</b>	<b>TECHO FINANCIERO 2022</b>	<b>APROBADO 2022</b>	<b>EJERCIDO 2022</b>	<b>ESTIMACIÓN 2023</b>
1000				
2000				
3000				
4000				
5000				
6000				
7000				
<b>TOTAL</b>				

## XII. EN CASO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS ESPECIALES PARA 2023

(Miles de pesos)

<b>PROYECTO O PROGRAMA</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>	<b>TECHO FINANCIERO</b>	<b>MONTO</b>	<b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>TOTAL</b>					

## 2. INFORMACIÓN REQUERIDA A LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS; AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y A LAS INSTANCIAS MENCIONADAS

### I. AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2022 POR CAPÍTULO DE GASTO

(Miles de pesos)

<b>CAPÍTULO</b>	<b>APROBADO</b>	<b>COMPROMETIDO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>EJERCIDO</b>	<b>REPORTADO AL 31 DE OCTUBRE</b>	<b>DISPONIBLE</b>
1000						
2000						
3000						
4000						
5000						
6000						
7000						
<b>TOTAL</b>						

## II. AVANCE PRESUPUESTAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2022 PROYECTOS Y/O PROGRAMAS

(Miles de pesos)

PROYECTO O PROGRAMAS	APROBADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	REPORTADO AL 31 DE OCTUBRE	DISPONIBLE

## III. INFORMACIÓN ADICIONAL

- a) Se solicita informar a esta Comisión sobre la condición general de su balance presupuestario al 31 de octubre de 2021, y
- b) Sobre las medidas de austeridad que, en su caso, haya implementado.

## IV. PROYECCIÓN PRESUPUESTAL 2023 POR CAPÍTULO DE GASTO

(Miles de pesos)

CAPÍTULO	TECHO FINANCIERO 2022	APROBADO 2022	EJERCIDO 2022	MONTO PARA 2023
1000				
2000				
3000				
4000				
5000				
6000				
TOTAL				

## V. EN CASO DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS ESPECIALES PARA 2022

(Miles de pesos)

PROYECTO O PROGRAMA	DESCRIPCIÓN GENERAL	TECHO FINANCIERO	MONTO	POBLACIÓN BENEFICIADA	OBSERVACIONES

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura;

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las personas titulares de las alcaldías; de los organismos autónomos; del Tribunal Superior de Justicia, y demás instancias de la Ciudad de México citadas a comparecer;

**TERCERO.** Notifíquese a la Mesa Directiva y a la Oficialía Mayor, ambas del Congreso de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y

**CUARTO.** Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su mayor difusión.

**FIRMAS DEL ACUERDO CCDMX/III/CPyCP/001/2022 POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO Y EL FORMATO PARA LA REALIZACIÓN DE MESAS DE TRABAJO CON LAS PERSONAS TITULARES DE LAS ALCALDÍAS; DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS; DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, Y DE DIVERSAS INSTANCIAS, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS FORMATOS MEDIANTE LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PROCESO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

(Firma)

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO  
MAGOS**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

### Licitación Pública

Convocatoria: 08/22

La Lic. Eunice Farías Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de **“Medicinas y Productos Farmacéuticos”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

#### “Medicinas y Productos Farmacéuticos”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I12-22	\$5,000.00	27/noviembre/22	28/noviembre/22 11:00 horas	30/noviembre/22 11:00 horas	01/diciembre/22 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Ácido fólico tableta 0.4 mg. envase con 90 tabletas	Envase	53,500
2	Complejo b tableta, comprimido o cápsula tiamina 100 mg, piridoxina 5 mg, cianocobalamina 50 µg. envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas	Envase	44,800
3	Pravastatina tableta cada tableta contiene: pravastatina sodica 10 mg envase con 30 tabletas.	Envase	16,095
4	Vitaminas (polivitaminas) y minerales tableta, cápsula o gragea vitamina b1, b2, b6, b12, niacinamida, e, a, d3, acido pantoténico, sulfato ferroso, cobre, magnesio, zinc 30 tabletas, cápsulas o grageas	Envase	12,438
5	Ácido fólico tableta 5 mg. envase con 20 tabletas	Envase	5,748

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. Lic. Edgar Cesar Sepúlveda Villanueva, Subdirector de Recursos Materiales Abastecimiento y Servicios y/o Lic. Jorge Luis Vargas Badillo, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 131157134 del Banco Afirme, Clave Bancaria 062180001311571347, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2022 en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales de la Convocante, ubicada en el Segundo Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Colonia Nonoálco Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en las páginas de Internet de la Convocante [www.salud.cdmx.gob.mx](http://www.salud.cdmx.gob.mx) y [sersalud.cdmx.gob.mx](http://sersalud.cdmx.gob.mx).

- El lugar de celebración de los actos se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Tercer Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Colonia Nonoálco Tlatelolco, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México.
- La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de Fresno, ubicado en la calle de Fresno No. 408, Col. Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en horario de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles y Cámara de Red de Frío, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 1133, Col. San Simón, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, en horario de 9:00 a 13:30 horas
- Periodo de Prestación del Servicio: de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2022. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2022.

(Firma)

**Lic. Eunice Farias Martínez**  
**Directora de Administración y Finanzas**

---

**AUDITORÍA SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**Convocatoria: 007**

**Eduardo Enrique Ortíz Espinosa, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México**, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en observancia del artículo 14 fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, el artículo 25 fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, así como de la función 9 de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, establecida en el Manual de Organización, de la Dirección General de Administración y Sistemas de la ASCM vigente en términos de lo señalado en el numeral Segundo, del acuerdo por el que se emiten diversas disposiciones para la aplicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México y en apego de lo dispuesto en las Políticas 6.1.1 y 6.1.2. y Bases 7.2.7 inciso A, 7.4.3, 7.4.4 fracciones I, 7.4.5, 7.4.6, 7.4.7, 7.4.8, 7.4.9, 7.4.10, 7.4.11, 7.4.12, 7.4.13, 7.4.17, 7.7.1, 7.7.2, 7.7.3, 7.7.7, 7.7.8, 7.7.10, 7.7.11, 7.7.12, 7.8.2, 7.8.3, 8.1 y 8.2, y los Lineamientos, 9.2 y 9.7, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la ASCM (POBALINES), se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del “Servicio de Limpieza Integral a los Inmuebles de la ASCM 2023”, “Servicio de Lavado de Cisternas y Tinacos 2023”, “Adquisición de Material de Limpieza 2023” y “Adquisición de Refacciones y Accesorios Hidrosanitarios 2023”, para la adquisición de "Tarjetas Electrónicas de Vales de Despensa 2023 para Personal Operativo" y para la prestación del “Servicio de Telefonía Convencional 2023”, “Enlace Redundante de Internet Dedicado, Simétrico Empresarial 2023” y “Antivirus 2023” de acuerdo con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de Fallo
ASCM/LP/09/2022-N	\$ 300.00	29/11/2022	30/11/2022 11:00 horas	2/12/2022 11:00 horas	6/12/2022 11:00 horas	9/12/2022 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Inicio de la Vigencia del Contrato	
1	“Servicio de Limpieza Integral a los Inmuebles de la ASCM 2023”, “Servicio de Lavado de Cisternas y Tinacos 2023”, “Adquisición de Material de Limpieza y “Adquisición de Refacciones y Accesorios Hidrosanitarios 2023”		1	Contrato	01/01/2023	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de Fallo
ASCM/LP/10/2022-N	\$ 300.00	29/11/2022	No habrá	01/12/2022 11:00 horas	07/12/2022 11:00 horas	12/12/2022 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Inicio de la Vigencia del Contrato	
1	Adquisición de "Tarjetas Electrónicas de Vales de Despensa 2023 para Personal Operativo"		1	Contrato	01/01/2023	

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acto de Fallo
ASCM/LP/11/2022-N	\$ 300.00	29/11/2022	30/11/2022 13:00 horas	5/12/2022 11:00 horas	08/12/2022 11:00 horas	12/12/2022 16:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Inicio de la Vigencia del Contrato	
1	"Servicio de Telefonía Convencional 2023", "Enlace Redundante de Internet Dedicado, Simétrico Empresarial 2023" y "Antivirus 2023"		1	Contrato	01/01/2023	

- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: en [www.ascm.gob.mx](http://www.ascm.gob.mx), sección "Licitaciones" y venta en Av. 20 de Noviembre número 700 P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, teléfono: 55 56 24 53 68, los días, viernes 25, lunes 28 y martes 29 de noviembre de 2022; en el siguiente horario: 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de la Auditoría Superior de la Ciudad de México o mediante pago en efectivo que se podrá realizar en la Tesorería de la propia Auditoría Superior.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 1, 2 y 5 de diciembre de 2022 a las 11:00, en: las instalaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, ubicada en: Av. 20 de noviembre, número 700, P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- Los actos de presentación de propuestas se efectuarán los días 6, 7 y 8 de diciembre de 2022 a las 11:00 horas en: las instalaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Av. 20 de noviembre, número 700, P.B, Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- Los actos correspondientes a la emisión del fallo se efectuarán los días 9 y 12 de diciembre de 2022 a las 11:00 y 16:30 horas, en: las instalaciones de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, Av. 20 de noviembre, número 700, P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.
- No se otorgarán anticipos.
- Lugar de la entrega: Av. 20 de noviembre número 700 - P.B., Colonia Huichapan, Barrio San Marcos, C.P. 16050, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.
- Plazo de la vigencia del servicio de las Licitación Pública Nacional ASCM/LP/09/2022-N, ASCM/LP/10/2022-N y ASCM/LP/11/2022-N serán a partir del 01/01/2023.
- El pago se realizará: acorde a los términos establecidos en las POBALINES de la ASCM y del contrato respectivo, a partir de la fecha de presentación de la factura debidamente requisitada.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentra en alguno de los supuestos mencionados el Lineamiento 9.2, inciso c, numeral 1 de las POBALINES de la ASCM.

**CIUDAD DE MÉXICO, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

(Firma)

**LIC. EDUARDO ENRIQUE ORTÍZ ESPINOSA**  
**DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**EDICTOS****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE IXTAPALUCA  
EDICTO**

GEOVANNI MARTÍNEZ MENDOZA o GIOVANNI MARTÍNEZ MENDOZA

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós dictado en el expediente **157/2019**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA**, promovido por **ENRIQUE ARENAS VÁZQUEZ**, en contra de **NOTARIO PÚBLICO 114 DEL ESTADO DE MÉXICO, JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, GEORGINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ Y TERCERO LLAMADO A JUICIO MAGDALENA MERCADO ORTIZ**.

Juicio a través del cual se reclama esencialmente la nulidad de la escritura número cuarenta mil ochocientos ochenta y nueve (40,889), volumen setecientos ochenta y cinco ordinario, folio número cien, de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, pasada ante la fe del notario público número ciento catorce del Estado de México, la cual contiene el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio supuestamente otorgado por **ENRIQUE ARENAS VAZQUEZ** a favor de **GEOVANNI MARTÍNEZ MENDOZA o GIOVANNI MARTÍNEZ MENDOZA** celebró un contrato de compraventa con la señora **GEORGINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ** ostentándose para tal efecto como apoderado legal del actor de este juicio **ENRIQUE ARENAS VÁZQUEZ**, lo que afirma es totalmente falso, ya que jamás otorgó dicho poder notarial, poder del cual tuvo conocimiento hasta el momento en que se instó un juicio reivindicatorio contra la señora **GEORGINA SÁNCHEZ GONZÁLEZ** dentro del expediente 259/2017 radicado ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Estado de México. De igual forma señala que con motivo del poder del cual pide su nulidad, ha iniciado una carpeta de investigación identificada bajo el número **AME/CHA/OOMPI/000/05047/17/07** de la cual tiene conocimiento el Tercer Turno del Agente del Ministerio Público adscrito al Centro de Atención Ciudadana de Ixtapaluca, Estado de México.

Se precisa que el último domicilio conocido de **GEOVANNI MARTINEZ MENDOZA o GEOVANNI MARTÍNEZ MENDOZA**, lo es el ubicado en **CALLE MANUEL ESPERON, NÚMERO 203, COLONIA DEL CARMEN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, C. P. 16720, CIUDAD DE MÉXICO**.

Edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial de Gobierno de la Ciudad de México, en otro de mayor de circulación en esa entidad federativa; fijándose la copia de la resolución correspondiente en el Tribunal en turno de la Ciudad de México, esto último durante todo el tiempo que dure el emplazamiento, es decir, durante **TREINTA DÍAS** siguientes a aquel en el que se publique el último edicto, así como en la puerta del Juzgado.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 27 de agosto de 2021.

**SECRETARIO DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. ALDO OSCAR CHAVARRÍA RAMOS**

**DR. EDUARDO LOZANO TOVAR**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES DE LA DEMARCACIÓN DE CUAUHTÉMOC, APIZACO, TLAXCALA. A QUIÉN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO. Se les hace saber que en esta Notaría Pública se está tramitando el Procedimiento Especial Testamentario a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de **CONSUELO GÓMEZ FERNANDEZ**, bajo el **INSTRUMENTO NUMERO 5261, VOLUMEN NUMERO 40**, promovido por **MARIA DEL CARMEN SILVINA GÓMEZ FERNANDEZ, MAYELA ERIKA GUZMAN GUEVARA Y LINA GUEVARA GÓMEZ** en su carácter de hermana, sobrina nieta y sobrina de la autora de la Herencia. Lo que se hace de su conocimiento a todo aquel interesado, para que, en el término de treinta días a partir de la última publicación, se constituya en las instalaciones de la Notaria, ubicada en la Calle Toltecapa, número 3505, de la ciudad de Apizaco, Tlaxcala, a deducir algún derecho a la misma o a formular lo que a su derecho convenga. -----

**NOTARIO PUBLICO.**

(Firma)

**DOCTOR EN DERECHO EDUARDO LOZANO TOVAR**

---

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLEMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)